



---

## Plan de medidas de impulso de la Reutilización de la Información

2014  
Autoridad Portuaria de Avilés

---

**Avilés, noviembre 2014**

Autoridad Portuaria de Avilés

Presidente: Santiago Rodríguez Vega

## Contenidos

1	Antecedentes .....	3
2	Identificación y selección de la información reutilizable .....	6
3	Procedimiento de preparación de conjuntos de datos .....	9
4	Condiciones de reutilización .....	10
5	Diseño y gestión del espacio web dedicado .....	12
6	Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables .....	13
7	Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.....	14
	Anexo I: Procedimiento de identificación, selección, preparación y publicación de los conjuntos de datos.....	16
	Anexo II: Conjuntos de datos reutilizables .....	18
	Anexo III: Aviso legal con las condiciones generales de la reutilización .....	19
	Anexo IV. Indicadores de evaluación en la adaptación al Real Decreto 1495/2011 .....	21

## 1 Antecedentes

---

La Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, que desarrolla dicha ley en el ámbito del sector público estatal, reconocen la importancia y el valor que tiene la información generada desde las instancias públicas por el interés que posee para los ciudadanos y las empresas. La apertura de esta información puede contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo, así como, proporcionar un elemento más de transparencia y participación democrática.

El *Plan de medidas de impulso de reutilización de la información* en la Autoridad Portuaria de Avilés contiene las líneas de acción en materia de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP) que llevará a cabo el organismo para cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.

La adopción del Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información en este organismo contribuirá a la creación de las bases necesarias para ampliar el número de activos de información a disposición de todos aquellos que necesiten reutilizarlos, tanto para la ciudadanía, para un mejor ejercicio de sus derechos, como para las empresas, lo hagan para fines comerciales o no. De igual modo, favorecerá la clarificación de las condiciones bajo las cuáles estos actores procederán a la reutilización de la información.

### 1.1 Ámbito de aplicación del Plan

La Autoridad Portuaria de Avilés es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Ministerio de Fomento a través del Organismo Público Puertos del Estado. Se rige, básicamente, por las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Desarrolla sus funciones bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado, y de las que correspondan a su Comunidad Autónoma.

A la Autoridad Portuaria de Avilés, dentro de su ámbito portuario, le corresponden las siguientes competencias:

- La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto de Avilés y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto de Avilés, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

Para el desarrollo de esas competencias, la Autoridad Portuaria de Avilés tiene encomendadas una serie de funciones enumeradas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, entre las que destacan:

- Gestionar los servicios generales y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión.
- Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo.
- Controlar en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias.
- Aprobar libremente las tarifas por los servicios comerciales que preste, así como proceder a su aplicación y recaudación.
- Recaudar las tasas por las concesiones y autorizaciones otorgadas.
- Otorgar las concesiones y autorizaciones y elaborar y mantener actualizados los censos y registros de usos del dominio público portuario. Así como otorgar las licencias de prestación de servicios portuarios en las zonas de servicio del puerto.
- Promover que las infraestructuras y servicios portuarios respondan a una adecuada intermodalidad marítimo-terrestre, por medio de una red viaria y ferroviaria eficiente y segura, conectada adecuadamente con el resto del sistema de transporte y con los nodos logísticos que puedan ser considerados de interés general.

El presente Plan se aplicará a toda la estructura orgánica del Centro.

## **1.2 Antecedentes en materia de reutilización de la información**

Con anterioridad a la publicación de este plan, la Autoridad Portuaria de Avilés tiene a disposición gran cantidad de información que ofrece a través de su página web, siendo la más significativa la que se presenta a continuación:

- Publicaciones.
  - Informes y Memorias
  - Normativa
  - Directrices

- Publicaciones
- Galería de imágenes
- Banco de Datos.
  - Equipos e instalaciones del puerto
  - Datos geográficos del puerto
  - Tasas y tarifas portuarias
  - Tabla de mareas
- Datos estadísticos.
  - Características técnicas del puerto. Condiciones generales, Instalaciones al servicio del comercio marítimo, Servicios portuarios, Instalaciones para buques, Medios mecánicos de tierra, Material flotante, Accesos terrestres y comunicaciones.
  - Tráfico. Tráfico de Buques, Mercancías, Avituallamientos, Pesca capturada, Tráfico de contenedores, Tráfico marítimo, Tráfico terrestre.
  - Utilización del puerto
  - Obras, servicios y suministros en licitación y adjudicadas
- Directorio. Servicios portuarios, centros oficiales, empresas consignatarias, ...
- Servicios de información.
  - Situación y previsión de buques
  - Estación meteorológica: temperatura, humedad, presión, corrientes marinas, dirección del viento y oleaje...

## **2 Identificación y selección de la información reutilizable**

Fruto del desarrollo de sus funciones, la Autoridad Portuaria de Avilés genera y gestiona información de interés para los ciudadanos. Un elemento clave de este plan es acotar la información que se ofrece al ciudadano de cara a su reutilización y la forma de proporcionarla.

Para el cumplimiento de estas funciones el departamento se sirve de diversos sistemas de gestión. Estos, sea cual sea su naturaleza, obtienen, gestionan y

procesan información.

Todos los sistemas de gestión se fundamentan sobre sus contenidos, datos, y la forma en que estos datos se presentan, ya sea de manera estructurada (bases de datos u hojas de cálculo), como de forma no estructurada (documentos, registros administrativos, etc.)

Por **conjuntos de datos** se entenderán aquellos datos relacionados, convenientemente estructurados y organizados, de forma que puedan ser tratados (procesados) apropiadamente para obtener información. Estos datos han de ser completos (no deben estar sujetos a privacidad u otras limitaciones), originales o primarios (que hayan nacido en este organismo y no hayan sufrido transformación o manipulación alguna), oportunos, accesibles (la disponibilidad debe ser lo más amplia posible para los usuarios y para propósitos diversos), procesables por máquinas (deben estar razonablemente estructurados para permitir su automatización por diversas herramientas), publicados en formatos estructurados y no propietarios (facilitando su utilización de forma automática por los lenguajes de programación), de uso libre y acceso no discriminatorio y no restringido, y libres de licencias (no sujetos a copyright, patentes o regulaciones secretas).

La finalidad con la que se recaban los datos, y el estado en el que se encuentran éstos, determinarán cómo y cuándo podrán ser reutilizados.

Con carácter general, todos los datos que en la actualidad están en disposición de la Autoridad Portuaria de Avilés son susceptibles de ser ofrecidos para su reutilización, siempre y cuando no exista una normativa específica que lo prohíba. Por tanto, no serán objeto de reutilización los conjuntos de datos provenientes de:

- Información que contenga datos de carácter personal, si no ha sido previamente sometida a un proceso de disociación.
- Información sobre la que exista propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.

- Información sujeta a otras normas específicas que no permitan su reutilización.

## **2.1 Medidas para la identificación de datos reutilizables**

Para identificar aquellos conjuntos de datos susceptibles de ser reutilizados y poder incorporarlos a una primera versión del catálogo RISP del organismo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Identificación de todos aquellos conjuntos de datos o recursos de información que se publican en la actualidad en las distintas secciones de la web de la Autoridad Portuaria de Avilés (<http://www.puertoaviles.es/>).
2. Consulta a las distintas unidades gestoras de la información sobre posibles datos que obren en poder de la Autoridad Portuaria y que, no siendo publicados actualmente, puedan ser de utilidad y deba evaluarse si procede su publicación.
3. Recogida de información sobre los conjuntos de datos que podrían ser de interés para los ciudadanos y las empresas infomediarias. Esta información puede llegar por diversos canales:
  - Demandas conocidas de las empresas o asociaciones del sector infomediario.
  - Solicitudes a través de los servicios de Atención al ciudadano.
  - Sugerencias y peticiones recibidas a través de los buzones de contacto y de los canales en las redes sociales de la entidad.

## **2.2 Medidas de selección de datos objeto de catalogación**

Una vez identificados los conjuntos de datos objeto de reutilización, se seleccionarán aquellos más propicios y de mayor relevancia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La demanda existente por parte de los agentes reutilizadores, optándose por aquellos conjuntos de datos para los que se conozca o prevea una mayor solicitud por parte de ciudadanos y empresas.

- La frecuencia de actualización de los datos, ya que habitualmente los conjuntos dinámicos ofrecen mayor valor y posibilidades de explotación.
- El volumen de la información, atendiendo a que los conjuntos de datos tendrán mayor valor de explotación cuanto más cantidad de información contengan.
- El formato en el que se encuentran, priorizando aquellos formatos que faciliten la reutilización: formatos procesables y accesibles de modo automatizado correspondientes a estándares abiertos.

Para unificar la recogida de información de los conjuntos de datos, todos los órganos utilizarán para describir la información los metadatos descritos en el Anexo III de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de información.

Aquellos conjuntos de datos que inicialmente no sean seleccionados para incluir en el catálogo de la entidad, podrán irse incorporando posteriormente en fases sucesivas.

### **3 Procedimiento de preparación de conjuntos de datos**

Los datos seleccionados para formar parte del catálogo serán objeto de las siguientes fases de adecuación:

1. Preparación de los datos.
  - Localización/ubicación de los datos (BBDD, equipo, servidor, etc.). Esta podrá ser única o múltiple.
  - URL de los datos
  - Medidas para garantizar la calidad y fiabilidad. Se establecerán los mecanismos organizativos para que la información sea completa, de calidad, fiable, precisa y actual. Asimismo, se establecerán los mecanismos organizativos para que la información se mantenga actualizada con el paso del tiempo.

- Medidas de seguridad necesarias (encriptación, formatos específicos,...).
  - Acciones que se tomarán en el caso de que exista información con exclusión de exposición:
    - Obtención de los derechos de propiedad intelectual que se precisen.
    - Eliminación de la información personal de los conjuntos de datos.
  - Nombre del responsable de la representación y actualización de los datos.
2. Representación de los datos en un formato adecuado para favorecer su reutilización de modo automatizado. El formato elegido será *\*.xls*.
  3. Descripción de la metainformación requerida sobre cada conjunto de datos conforme al Anexo III de la *Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información* que se puede obtener en el Boletín Oficial del Estado nº 54, de 4 de marzo de 2013.

## 4 Condiciones de reutilización

---

La Autoridad Portuaria de Avilés apuesta por favorecer la reutilización optando por la modalidad general básica de puesta a disposición sin sujeción a condiciones específicas (artículo 8.1 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de Octubre).

Serán de aplicación las siguientes condiciones generales de puesta a disposición de los conjuntos de datos reutilizables:

- a) No desnaturalizar el sentido de la información.
- b) Citar la fuente de los documentos objeto de la reutilización.
- c) Mencionar la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.

- d) No se podrá indicar, insinuar o sugerir que los órganos administrativos, organismos o entidades del sector público estatal titulares de la información reutilizada participan, patrocinan o apoyan la reutilización que se lleve a cabo con ella.
- e) Conservar y no alterar ni suprimir los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización por la Administración u organismo del sector público.

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

Estas condiciones generales estarán accesibles de forma permanente, fácil y directa en el apartado *Aviso legal* contenido en el espacio web de la Autoridad Portuaria denominado "*Datos abiertos*" (ver **Anexo III** del presente plan).

No obstante, con carácter excepcional y de manera motivada, la Autoridad Portuaria de Avilés podrá optar por aplicar las modalidades previstas en los párrafos b) y c) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 37/2007, de 16 noviembre, previa orden ministerial al respecto. Estas modalidades son:

- Reutilización de documentos puestos a disposición del público con sujeción a condiciones establecidas en licencias-tipo.
- Reutilización de documentos previa solicitud, conforme al procedimiento previsto en el artículo 10 o, en su caso, en la normativa autonómica, pudiendo incorporar en estos supuestos condiciones establecidas en una licencia.

Dichas licencias deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser claras, justas y transparentes.

- No deben restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
- No serán discriminatorias para categorías comparables de reutilización.
- Deberán estar disponibles en formato digital y ser procesables electrónicamente.

## **5 Diseño y gestión del espacio web dedicado**

---

Se creará un espacio web dedicado a la reutilización de la información en una sección dentro del portal web de la Autoridad Portuaria de Avilés, proporcionando un punto de acceso específico donde poder informar de forma estructurada y usable sobre la documentación susceptible de ser reutilizada, los formatos en que esté disponible, las condiciones de su reutilización y la fecha de la próxima actualización, además de cuanta información complementaria sea precisa para su comprensión y procesamiento automatizado.

Este espacio, denominado “Datos Abiertos”, será accesible a través de la url <http://www.puertoaviles.es/es/servicioscomerciales/sedeelectronica/datosabiertos.asp>

### **5.1 Estructura del espacio “Datos Abiertos”**

Se facilitará el acceso a la sección de datos abiertos mediante la colocación del logotipo “Datos Abiertos” en un lugar siempre visible de la página web del organismo.

Este espacio web de datos abiertos tendrá la siguiente estructura mínima:

- Introducción. Se incluirá la normativa asociada a la reutilización y el presente Plan de Medidas.
- Catálogo de datos reutilizables. Se incorporará un listado con los conjuntos de datos disponibles para su reutilización junto con los

metadatos que caractericen de forma efectiva la información contenida: descripción, fecha de actualización, formatos disponibles, etc.

- Condiciones aplicables a la reutilización de la información.
- Mecanismos para la solicitud de información y petición de nuevos conjuntos de datos a demanda del solicitante.

La estructura de metadatos utilizada para caracterizar la información reutilizable se definirá conforme a lo dispuesto en el anexo III de la Norma Técnica de Interoperabilidad de reutilización de la información, pudiendo incorporar nuevos metadatos que contribuyan a una mejor descripción y localización de la información.

## **6 Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables**

---

El proceso de catalogación y publicación de los datos reutilizables es un proceso vivo que se realizará conforme a la frecuencia adecuada a cada conjunto de datos en función de su naturaleza, disponibilidad y viabilidad técnica.

Para realizar esta labor se llevarán a cabo las siguientes tareas:

1. Catalogación de los conjuntos de datos conforme al Anexo III de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información.
2. Publicación de los datos en los siguientes espacios web:
  1. *Espacio web dedicado,*  
<http://www.puertoaviles.es/es/servicioscomerciales/sedeelectronica/datosabiertos.asp>
  2. *Catálogo de Información Pública Reutilizable,*  
<http://datos.gob.es/catalogo>. La información catalogada y publicada en el espacio web dedicado se publicará de forma manual en el catálogo “datos.gob.es”.

El gestor RISP es la persona responsable de la publicación de los conjuntos de datos, tanto en el espacio de datos abiertos creado en la sede electrónica, como de la publicación automática en *datos.gob.es*.

La información que se publique debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser completa y veraz.
- Estar actualizada.
- Ser coincidente. Si una información se aloja en diferentes espacios web, sus contenidos, grado de actualización y metadatos que la acompañan deben ser coincidentes.

Los conjuntos de datos y sus metadatos se actualizarán con la periodicidad más conveniente en función del tipo de información que contengan y que se indican en el Anexo II.

## **7 Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.**

---

Con el objeto de poder evaluar y mejorar la información publicada y la forma de servirla al ciudadano, se elaborarán procedimientos al efecto que contarán con las siguientes acciones:

1. Un **Plan de comunicación interno** para los empleados que ostenten competencias de gestión en el modelo organizativo y funcional RISP.
2. Un **modelo de evaluación y seguimiento RISP** dotado de los siguientes elementos:
  - a. Medidas de control de calidad:
    - i. Seguimiento de quejas y sugerencias de los destinatarios a través de los canales de comunicación con los ciudadanos de la entidad y de “datos.gob.es”.
  - b. Medidas de utilización de los datos:
    - i. Grado de uso de los datos a través de estadísticas de acceso y descarga de los datos reutilizables.

c. Medidas de cumplimiento del Real Decreto 1495/2011.

3. **Revisión** del presente **Plan de Medidas de Impulso** de la Reutilización de la Información.

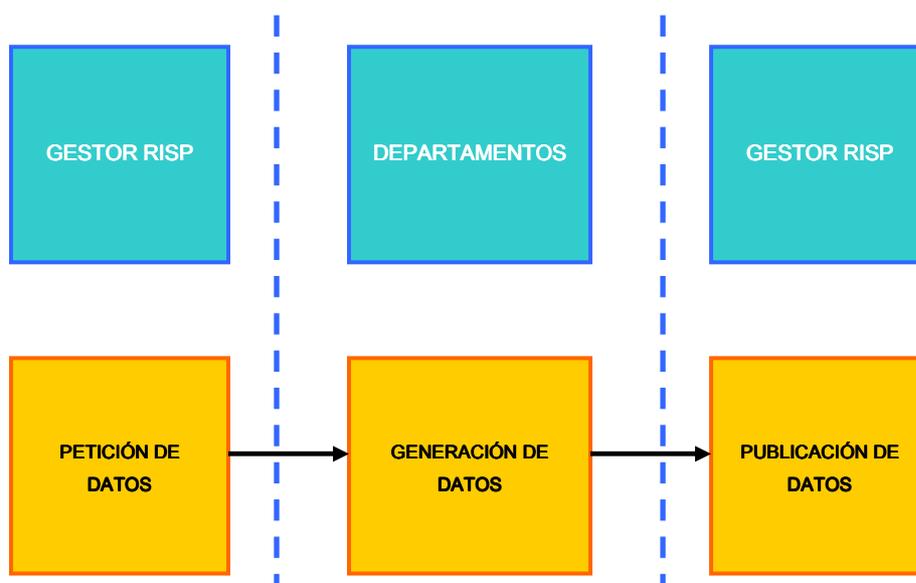
De cara a fomentar el consumo y la reutilización de la información, se llevará a cabo la siguiente actuación que invite y ayude al consumo y reutilización de los datos publicados:

- Difusión a través de la web de la Autoridad Portuaria de Avilés de este servicio mediante la inclusión en sus páginas principales del logotipo de “Datos Abiertos” creado a tal fin.

## Anexo I: Procedimiento de identificación, selección, preparación y publicación de los conjuntos de datos

En este apartado se presenta el procedimiento para la gestión de datos RISP en la Autoridad Portuaria de Avilés. Se propone como responsable de la información, a cada departamento implicado en la obtención y elaboración de los datos, y un responsable general RISP para recabar la información y actualizarla en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Avilés, y en su consiguiente réplica en la sede de *datos.gob.es*.

Con el objetivo de dejar claras los responsables de cada tarea y la interlocución entre ellos, se ha elaborado el siguiente esquema gráfico del procedimiento:



Donde:

- Gestor RISP: Responsable de la Oficina de Secretaría General. Se encargará de solicitar y publicar los datos.
- Departamentos: se encargan de generar, mantener actualizada y proporcionar la información para su publicación por el Gestor RISP.
  - División de Operaciones y Servicios Portuarios (Responsable de facturación):
    - Datos: estadísticas de tráfico.
    - Periodicidad: mensual.

- División de Operaciones y Servicios Portuarios:
  - Datos: empresas prestadoras de servicios portuarios.
  - Periodicidad: trimestral
- Departamento de Secretaría General.
  - Datos: concesiones de obras y actividades autorizadas a particulares
  - Periodicidad: semestral.
- Departamento de Infraestructuras y Conservación (Unidad de Ayudas a la Navegación):
  - Datos: Relación de faros y balizas
  - Periodicidad: anual

## Anexo II: Conjuntos de datos reutilizables

A continuación figura la relación de los conjuntos de datos que la Autoridad Portuaria de Avilés se compromete a poner a disposición, indicando formato y fecha de publicación aproximada.

	Denominación	Formato	Campos mínimos	Fecha de publicación
1	Concesiones de obras y actividades autorizadas a particulares	.XLS	Titular; Objeto; Muelle_ubicación; Fecha_autorización; Fecha_expiración; Superficie_concesionada	Semestral
2	Estadísticas de tráfico	.XLS	Concepto; Año; Mes; Valor(toneladas)	Mensual
3	Relación de faros y balizas	.XLS	Nombre_Balizamiento; Num_Balizamiento; Num_Nacional; Num_Internacional; Latitud; Longitud; Nombre; Tipo_Marca; Color; Ritmo; Alcance (MN); Característica; Perodo(s); Marca_Tope; Altura (m); Elevación (m); Estado; Imagen	Anual
4	Empresas de Servicios Portuarios	.XLS	Num_Asiento; Autoridad_Portuaria; Puerto(s); Servicio_Portuario; Código_Registro; NombreyApellidos; Razón_Social; NIF; Calle_y_Número; Población; Cód_Postal; Provincia; Num_Teléfono; Num_Fax; Correo_Electrónico; Razón_Social_Representante_Legal; NIF_Representante_Legal; Calle_y_Número_Notificaciones; Población_Notificaciones; Código_Postal_Notificaciones; Provincia_Notificaciones; Grupo_Empresarial; Dir_Web_Contacto; Tipo_Licencia; tipo_Servicio; Tipo_Tráfico; Clase_Residuo; Ámbito_Geográfico; Fecha_Otorgamiento_Licencia; Fecha_Fin_Licencia; Plazo; Estado_licencia	trimestral

## **Anexo III: Aviso legal con las condiciones generales de la reutilización**

---

### **«Obligatoriedad de las condiciones generales**

Las presentes condiciones generales, disponibles con carácter permanente bajo “[www.datos.gob.es/avisolegal](http://www.datos.gob.es/avisolegal)”, vincularán a cualquier agente reutilizador por el mero hecho de hacer uso de los documentos sometidos a ellas.

### **Autorización de reutilización y cesión no exclusiva de derechos de propiedad intelectual.**

Las presentes condiciones generales permiten la reutilización de los documentos sometidos a ellas para fines comerciales y no comerciales. Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de los órganos de la Administración General del Estado y los demás organismos y entidades del sector público estatal referidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público estatal, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. La reutilización autorizada incluye, a modo ilustrativo, actividades como la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información.

El concepto de documento es el establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, por lo que comprende toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico así como su forma de expresión gráfica, sonora o en imagen utilizada, incluyendo, en consecuencia, también los datos en sus niveles más desagregados o “en bruto”.

Esta autorización conlleva, asimismo, la cesión gratuita y no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, en su caso, correspondientes a tales documentos, autorizándose la realización de actividades de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, necesarias para desarrollar la actividad de reutilización autorizada, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la Ley.

### **Condiciones generales para la reutilización.**

Son de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de los documentos sometidos a ellas:

1. Está prohibido desnaturalizar el sentido de la información.
2. Debe citarse la fuente de los documentos objeto de la reutilización. Esta cita podrá realizarse de la siguiente manera: “Origen de los datos: Autoridad Portuaria de Avilés”.
3. Debe mencionarse la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
4. No se podrá indicar, insinuar o sugerir que la Autoridad Portuaria de Avilés, titular de la información reutilizada participa, patrocina o apoya la reutilización que se lleve a cabo con ella.
5. Deben conservarse, no alterarse ni suprimirse los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización.

#### **Exclusión de responsabilidad.**

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

La Autoridad Portuaria de Avilés no será responsable del uso que de su información hagan los agentes reutilizadores ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos, provocados por el uso de la información reutilizada.

La Autoridad Portuaria de Avilés no garantiza la continuidad en la puesta a disposición de los documentos reutilizables, ni en contenido ni en forma, ni asume responsabilidades por cualquier error u omisión contenido en ellos.

#### **Responsabilidad del agente reutilizador**

El agente reutilizador se halla sometido a la normativa aplicable en materia de reutilización de la información del sector público, incluyendo el régimen sancionador previsto en el artículo 11 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.»

## Anexo IV. Indicadores de evaluación en la adaptación al Real Decreto 1495/2011

---

Para el seguimiento de la evaluación de ministerios y organismos en la aplicación del Real Decreto 1495/2011, se han definido inicialmente los siguientes indicadores inspirados en las previsiones de su articulado.

- Grupo indicadores relacionado con responsabilidad de mantenimiento de información relacionado con ministerio u organismo en catálogo datos.gob.es:
  - Existencia de responsable de las actividades de reutilización en el ministerio u organismo
  - Existencia de responsable técnico de mantenimiento de información registrado en catálogo
  - Numero de registros de documentación y conjuntos de datos en catálogo del ministerio u organismo
  - Información asociada a los conjuntos de datos en el catálogo de datos.gob.es
- Grupo de indicadores de difusión de materias de reutilización a través de webs y sedes electrónicas de entidades públicas:
  - Publicación de datos de contacto de responsables de autorizar la reutilización de información
  - Disponibilidad de espacio de reutilización específico, en el portal web o en sede electrónica, del ministerio u organismo
  - Disponibilidad en web o sede electrónica de documentos puestos a disposición para la reutilización
- Grupo de indicadores relacionados con las modalidades de puesta a disposición para reutilización por medios electrónicos:
  - Uso de aviso legal estándar según el modelo contenido en RD 1495/2011

- Uso de otras modalidades de puesta a disposición para reutilización
- Existencia de procedimiento electrónico de solicitud de información y petición de nuevos conjuntos de datos
- Grupo de indicadores de gobernanza y reporte en el ámbito de reutilización por medios electrónicos:
  - Experiencia en actividades de identificación, selección, publicación y actualización de información reutilizable
  - Elaboración y Publicación de Plan de Impulso de Reutilización de Información previsto en RD 1495/2011

El conjunto de indicadores es susceptible de ser perfeccionado con los que requiera la Comisión Europea dentro del marco del Plan Europeo de Acción de Administración Electrónica, la experiencia que vaya acumulándose en la adaptación al Real Decreto y las contribuciones de Ministerios y organismos.